



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 2°

Bogotá D.C., Dieciocho de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Previo a resolver la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante obrante en el archivo No. 39, mediante la cual solicita se reanude el proceso, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

Agréguese a los autos, y póngase en conocimiento de las partes los documentos allegados por la parte demandada en los archivos No. 34 y 35 del expediente digital, y, que corresponden a la solicitud de terminación de los procesos 2021 – 091 y 2018 – 110, presentada ante los Juzgados 32 Laboral del Circuito y 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, respectivamente.

Así como también, las decisiones emitidas por los Juzgados anteriormente referidos y fechados 24 de marzo y 25 de abril de 2022, quienes ordenaron la terminación de los procesos 2018 – 110 y 2021 – 091, por pago total de la obligación y la entrega de los títulos consignados a favor de la señora Mónica Caro Herrera (archivo No. 36 y 38).

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO
ELECTRÓNICO No. 050 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022



Yazmin Alexandra Niño Martínez

Secretaria